ADENDA N° 2

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERIA PARAGUARI,** con RUC 2579645-3, domiciliada en 14 de mayo c/ 19 de enero- Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por **WILSON RENE QUINTEROS BARUJA** con C. I. Nº 2.579.645 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar la presente **AMPLIACION DE CONTRATO PARA LA PROVISION DE CHAPAS**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE realiza la presente **AMPLIACION DEL CONTRATO N° 313 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2017,** a los fines de realizar la Provisión de Chapas, cuyas condiciones han sido establecidos en el contrato referido.----------

II CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE LA PRESENTE AMPLIACION.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente ampliación de contrato está previsto en el subgrupo 390, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	1	0	270	30	8	9	20.280.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 321224.----------

III CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
2	30102512-003	Chapa de cinc ondulada	Unidad	Unidad	No	520	Cincalum	Brasil	39.000	20.280.000
TOTAL GENERAL										20.280.000

Total: **Guaraníes veinte millones doscientos ochenta mil.**

Ferretería Paraguarí.
Tel.: 0531-433420
14 de Mayo c/ 19 de Enero
Paraguarí - Paraguay

IV CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACION DE CONTRATO
El plazo de vigencia del Contrato será desde su firma por las partes hasta el 31 de diciembre de 2017.--

V CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPLIACION DE CONTRATO
Todas la demás cláusulas del Contrato N° 313 de fecha 13 de marzo de 2017 quedan vigentes y se aplican a la presente ampliación de contrata, formando como parte anexa del mismo.----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente **AMPLIACION DE CONTRATO**, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 08 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

WILSON RENE QUINTEROS
Ferretería Paraguarí
Ferretería Paraguarí
Tel.: 0531-433420
14 de Mayo c/ 19 de Enero
Paraguarí - Paraguay

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO · Paraguarí · REPUBLICA DEL PARAGUAY

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí

LUIS CÁCERES AYALA
Secretario General